



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 16 de junio de 2022*

**RES. PRESIDENCIA N° 587/2022**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-000125221-8/2022, la Resolución CM N° 1046/2011,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo de referencia la Dra. Mónica Alejandra García, Directora de la Editorial Jusbaire, solicita la renovación del pase en comisión de servicios del agente Manuel Vélez Montiel a la Editorial Jusbaire.

Que la Dirección General de Factor Humano dio intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo quien informó mediante Memo N° 11003/2022-SISTEA, que el agente Manuel Vélez Montiel se encuentra confirmado en el cargo de Auxiliar en la Sala IV de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, conforme Resolución de Presidencia N° 1277/2021. Conforme Res Pres N° 66/2021 se le otorgó Pase en Comisión de Servicios para desempeñar funciones en la Dirección de Editorial Jusbaire, pase prorrogado por Res. Pres. N° 589/2021 y 1169/2021.

Que la Dra. Laura Alejandra Perugini, en su carácter de Presidenta de la Sala IV de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, presta su conformidad para la renovación del pase en comisión de servicios del agente Vélez Montiel a la Editorial Jusbaire.

Que en cuanto a la normativa vigente aplicable, las Comisiones de Servicio se encuentran contempladas en el artículo 96 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014), en el artículo 100 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015) y concordantes. En el caso de marras, se encuentran reunidos los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable, razón por la cual no se encuentran objeciones jurídicas para prorrogar el pase en comisión de servicios solicitado.

Que se dio intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y por su intermedio a la Dirección General de Programación y Administración Contable quien realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

**Consejo de la Magistratura**

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Prorrogar el pase en comisión de servicios al agente Manuel Vélez Montiel, legajo 7141, para desempeñarse en la Editorial Jusbaire, en los términos del Art. 101 del Convenio Colectivo General de Trabajo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Resolución Presidencia N° 1259/2015, a partir del vencimiento del pase dispuesto mediante Res. Pres. N° 1169/2021.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Sala IV de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Editorial Jusbaire, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA – excluido el TSJ-, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaire.gob.ar](http://consejo.jusbaire.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 587/2022**